



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2016-MPH/A.

Ayacucho, 04 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° 317-2016-MPH/A de fecha, 04 de julio de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 317-2016-MPH/A de fecha, 04 de julio de 2016, se pone en conocimiento el viaje a la Ciudad de Lima, en comisión de servicio oficial del señor Alcalde los días martes 05 y miércoles 06 de julio de 2016, a fin de hacer las coordinaciones respectivas de las observaciones del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH VENCEDORES DEL SEÑOR DE PALACIO, AA.VV. NUEVA CONCEPCIÓN, AA.VV. SILVO FORESTAL, AA.VV. SANTA LUCIA, AA.VV. SAN FELIPE ALTO, AA.VV. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE AYACUCHO" y el Proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ALAMEDA-QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO PUENTE APURÍMAC, MARGEN DERECHA VÍA EVITAMIENTO-AV. RAMÓN CASTILLA-AV. CUZCO-PROL. POKRA-JR. ARICA Y PJE. UNIÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY Y SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO";

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor Wilmer Borda Ramírez, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, los días martes 05, miércoles 06 de julio de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Wilmer Borda Ramírez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE